

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: En la fecha paso a Despacho de la señora Juez para resolver lo que en derecho corresponda, informándole lo siguiente:

- Que el término de traslado de las excepciones de mérito formuladas en la contestación de la demanda por las codemandadas **CARMENZA DE JESÚS MUÑOZ GARCÍA (C.C. Nro. 24.393.408)** y **ROCÍO EMILCE MUÑOZ GARCÍA (C.C. Nro. 24.393.644)** a la parte demandante corrió los días 11, 12 y 13 de enero de 2022. Inhábiles: **17, 18 y 19 de diciembre de 2021, (vacancia judicial del 20 de diciembre de 2021 al 10 de enero de 2022).**

La parte demandante no se pronunció frente a dichas excepciones guardando absoluto silencio.

- La apoderada judicial de la parte actora allegó nuevas citaciones para diligencia de notificación personal remitidas a los señores **MIGUEL ANTONIO VALENCIA PÉREZ** y **GILBERTO VALENCIA PÉREZ**.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 01 de marzo de 2022



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL DE ANSERMA

Anserma, Caldas, primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia	
Proceso	: VERBAL SUMARIO -PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO-
Demandante	: EUCARDO ANTONIO MUÑOZ GARCÍA
Demandados	: MIGUEL ANTONIO VALENCIA PÉREZ GILBERTO VALENCIA PÉREZ CARMENZA DE JESÚS MUÑOZ GARCÍA ROCÍO EMILCE MUÑOZ GARCÍA PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado	: 17-042-4089-001-2021-00037-00
Asunto	: NO ACEPTA CITACIONES PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
Sustanciación	: Nro. 178

El Despacho no acepta las citaciones para notificación personal remitidas a los codemandados **MIGUEL ANTONIO VALENCIA PÉREZ** y **GILBERTO VALENCIA PÉREZ** el día 18 de enero de 2021, pues si bien en las citaciones la apoderada de la parte actora menciona que se remiten a la Vereda Tamarbía, Finca el Recreo de Anserma, Caldas, no obstante, de las certificaciones expedidas por la empresa de correo CONEXIONES LOGISTICAS no se puede verificar con exactitud si fueron realmente enviadas a esa dirección, pues en ellas solo se menciona “finca el recreo”.

Razón por la cual se deberá proceder a remitir nuevamente las citaciones para diligencia de notificación personal las cuales deberán cumplir con las condiciones antes expresadas y con el lleno de los requisitos consagrados en el Art. 291 del CGP, donde la empresa de correo certificado deberá expedir la respectiva certificación en donde se evidencie claramente la dirección completa a la cual fueron remitidas.

En dicha citación además se deberá indicar los canales de atención física y virtual de este Despacho Judicial, como son: **Dirección del Juzgado:** Carrera 4 con Calle 13 Esquina Palacio de Justicia de Anserma, Caldas, primer piso, oficina 101, **Correo electrónico institucional:** j01prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co, **teléfonos de contacto:** 8532401 - 3122179026 - 3106686959 - 3186760898, **Horario de Atención:** Lunes a Viernes, de 8:00 a.m. a 12:30 a.m. y de 01:30 p.m. a 05:00 p.m., ello con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción y de defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 031 del 02 de marzo de 2022



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaría

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS**

EJECUTORIA

Se deja constancia que el anterior auto fue notificado por estado y corrió ejecutoria así:

Los días: **03, 04 y 07 de marzo de 2022**
Inhábiles: **05 y 06 de marzo de 2022**

Quedó ejecutoriado: El día **07 de marzo de 2022**



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaría